



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 758/25

Buenos Aires, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00027149-3/2024 y A-01-00023650-7/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 665/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, de etapa única, por la contratación del Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8), por la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil (\$ 267.656.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0051-OC24, oportunamente perfeccionada el día 27 de diciembre de 2024 (v. Adjunto 209795/25 del TAE A-01-00027149-3/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0051-OC24 correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses de los renglones Nros. 1, 2 y 3, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación. (v. Nota 2F DGlyT N° 945/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para el año 2026 para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

178481/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por un plazo de doce (12) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0051-OC24 correspondiente a los Renglones Nros. 1, 2 y 3, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24 adjudicada oportunamente a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8) (v. MCMCABA-DGCC 2883/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0051-OC24, respecto a los Renglones Nros. 1, 2 y 3, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24 por la contratación del Servicio de Soporte Técnico Correctivo, Evolutivo y Mantenimiento de las Infraestructuras de Monitoreo y Bases de Datos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14422/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0051-OC24, respecto a los Renglones Nros. 1, 2 y 3, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0032-LPU24, oportunamente adjudicada a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8), según lo establecido en el artículo 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES